

SUBF.CONT-008.35

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NUMERO DE CONTRATO                               | CONTRATO No. 755 DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CLASE DE CONTRATO:                               | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA:                                           | 09 DE ABRIL DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CONTRATANTE:                                     | ESE SOR TERESA ADELE. NIT 900.211.460-5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CONTRATISTA:                                     | <b>SORAYA LEON LOPEZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| NIT/RUT/CCDEL CONTRATISTA:                       | 1.006.528.501                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| OBJETO DEL CONTRATO:                             | CONTRATAR UN (A) GESTOR COMUNITARIO Y/O PROMOTOR DE SALUD, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) RESOLUCIÓN 697 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL QUE ADELANTA LA SOR TERESA ADELE EN LOS TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS EN EL MUNICIPIO PAUJIL EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS MSPS. |
| DURACIÓN DEL CONTRATO:                           | DOS (2) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VALOR DEL CONTRATO:                              | CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00) •                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FORMA DE PAGO:                                   | MENSUALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| NUMERO Y VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | CDP No.475 del 2026 (\$4.000.000,00)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| RUBRO PRESUPUESTAL:                              | 212020200894 remuneración Servicios Técnicos -APS- Resolución 697.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| SUPERVISOR: DESIGNADO                            | Coordinadora IPS El PAUJIL, y/o quien haga sus veces                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **JHON JAIRO JARAMILLO PAZ**, mayor y vecina del municipio de El Doncello, Caquetá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.046.065 de Cartagena de Indias, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE**, con NIT 900.211.460-5; Debidamente nombrado por Decreto 000516 del 11 de marzo de 2024, posesionado mediante acta 000145 del 21 de marzo de 2024, con plenas facultades legales y estatutarias para contratar en calidad de representante legal de la **ESE Sor Teresa Adele** con NIT: 900.211.460-5, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y por la otra, **SORAYA LEON LOPEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.006.528.501, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará el (la) **CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1) La Empresa Social del Estado **SOR TERESA ADELE**, es de Primer Nivel de Atención, con categoría especial, definida como entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento del Caquetá en materia de control, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 normas reglamentarias, para lo cual, se prevé la utilización de las normas del derecho privado, sin perjuicio de los principios de la función administrativa, principio generales de la contratación, sostenibilidad fiscal y demás normatividad aplicable a este régimen contractual, que de manera discrecional las cláusulas excepcionales propias de la contratación pública y las disposiciones del Estatuto de contratación. 2) El objeto de la **EMPRESA**, es la prestación del servicio público de salud, para lo cual se hace indispensable, vincular el personal necesario para el desarrollo de las actividades que se demandan. 3) Este Contrato de Prestación de Servicios, se celebra en consideración a la inexistencia de personal de planta para realizar determinadas actividades o porque requieren de conocimientos especializados, por esta razón deberá contar con un profesional que preste sus servicios en la oficina de contratación y talento humano, no obstante estos servicios son

*¡Tu Salud, nuestro Compromiso!*



prestados constantemente a través de contratos de prestación de servicios profesionales, para que realice actividades de asesoría jurídica en los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que adelanta la empresa, dichos procesos contribuyen al mejoramiento de la calidad de la función pública, eficiencia administrativa, agilidad y celeridad de los procesos y procedimientos de orden administrativo por lo tanto, no se genera relación laboral alguna entre las partes, ni se contrae ningún vínculo, atendiendo su naturaleza y conforme lo dispone el Estatuto de contratación. Así las cosas, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO** CONTRATAR UN (A) GESTOR COMUNITARIO Y/O PROMOTOR DE SALUD, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) RESOLUCIÓN 697 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL QUE ADELANTA LA ESE SOR TERESA ADELE EN LOS TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS EN EL MUNICIPIO DEL PAUJIL EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS MSPS.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** hará parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** En cumplimiento del contrato se obliga a:

1. Desempeñar las labores contratadas con calidad y eficiencia, en el lugar indicado en el contrato o en el que posteriormente se le requiera, sin subordinación ni dependencia, acorde con la programación de tiempos y objetivos que se concertó con la empresa.
2. Atender con celeridad e inmediatez, las instrucciones que se le impartan por parte del responsable del área de la empresa en la cual sea asignado (a) o el respectivo supervisor de contrato.
3. Presentar al supervisor del contrato el informe mensual de las actividades desarrolladas.
4. Presentar constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
5. Acreditar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, sobre el (40%) del valor del contrato y mantenerla vigente durante la ejecución del presente contrato, o mensualidad, según el caso.
6. Ostentar la capacidad técnica e idoneidad y experiencia necesarias para la ejecución y desarrollo de las actividades que conlleva la ejecución del objeto contractual.
7. Adquirir, cancelar y presentar, la garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos citados en la cláusula respectiva del contrato, en los eventos que se requiera.
8. No ceder ni subcontratar en forma total ni parcial el presente contrato, en razón a su naturaleza.
9. No estar sujeto a ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni impedimento que establezca la Constitución, la ley ni los reglamentos de la empresa.
10. Mantener indemne a la EMPRESA de cualquier tipo de acción legal que se genere o llegase a generar por daños y/o lesiones que se causen a personas o bienes de la empresa y/o terceros, derivados de sus acciones u omisiones.
11. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
12. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General, en coordinación con el supervisor o interventor. En consecuencia, el contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la entidad, en cuanto a la devolución formato de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.
13. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y

*¡Tu Salud, nuestro Compromiso!*



- en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
14. Velar por la preservación y conservación de los elementos, equipos de oficina y dispositivos para el cumplimiento de sus actividades.
  15. Usar el carné y los distintivos institucionales cuando deba participar en reuniones, visitas o eventos promovidos por la entidad.
  16. Realizar apoyo en la planeación y ejecución de convenios suscritos por ESE SOR TERESA ADELE de acuerdo a la naturaleza de su objeto contractual.
  17. Iniciar la ejecución a partir de la comunicación del supervisor sobre la aprobación de la garantía.
  18. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato
  19. Informar al Supervisor del Contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.
  20. Las demás inherentes a la relación contractual que por este acto se contrae.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza de servicio contratado, sin que esto signifique subordinación y específicamente:

- a) Desempeñar las labores contratadas con calidad y eficiencia, en los Microterritorios que se le sea asignado por el coordinador del programa o por el supervisor del contrato, igualmente en los Microterritorios que posteriormente se le requiera, sin subordinación ni dependencia, acorde con la programación de tiempos y objetivos que se concertó con la empresa, así:
- a) Desempeñar las labores contratadas con calidad y eficiencia, en los Microterritorios que se le sea asignado por el coordinador del programa o por el supervisor del contrato, igualmente en los Microterritorios que posteriormente se le requiera, sin subordinación ni dependencia, acorde con la programación de tiempos y objetivos que se concertó con la empresa, así:

| NO | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | META MENSUAL                                               | ENTREGABLE                                                                                                                                                                                                                                          | % GESTIÓN |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1  | Realizar cronograma mensual de las actividades programadas para la operatividad, desarrollo y ejecución de la estrategia APS en el territorio Asignado en articulación con el EBS.                                                                                                                                                                                                        | Mensual (1 día Mes)                                        | 1<br>Formato cronograma de actividades visado por el Coordinador el EBS. (Formato Excel Establecido)                                                                                                                                                | 5%        |
| 2  | Participa en Reuniones Mensuales con el Equipo Básico de Salud asignado que permita la articulación, asignación de tareas, planeación de las actividades, seguimiento, socialización de resultados, cumplimiento de las metas, planes de mejora en cumplimiento de las actividades, entre otras temáticas desde la estrategia APS.                                                        | 1 acta por Mes                                             | 1<br>Acta de Reunión mensual con el EBS, acuerdos, metas y compromisos. Evidencias fotográficas, Lista de Asistencia.<br>2<br>Certificación emitida por el coordinador del EBS por el cumplimiento de las actividades y entrega de cuenta de cobro. | 5%        |
| 3  | Participa en el reconocimiento del contexto sociodemográfica y cultural, acuerdos y acercamientos comunitarios de los EBS al territorio o Microterritorios mediante el Mapeo y cartografía social, que permita realizar el acercamiento con los líderes de las comunidades garantizando la ubicación, Monitoreo y seguimiento a las familias e ingreso a las veredas/ Barrios por el EBS. | Mensual Proporcional a las veredas a intervenir por el EBS | 1<br>Evidencias de la articulación del Equipo Básico con los presidentes de las JAC para la elaboración de la cartografía social de la vereda/Barrios MT.                                                                                           | 10%       |
| 4  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                            | 2<br>Imagen de las cartografías social veredas/ Barrios del MT                                                                                                                                                                                      |           |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                        |   |                                                                                                          |     |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 5  | Articular con los equipos básicos de salud y las familias y comunidades a intervenir                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Mensual según articulación con las familias y el EBS                   | 1 | Informe que incluya descripción de la actividad realizada y registros fotográficos                       | 7%  |
| 6  | Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los Equipos Básicos de salud a través de diferentes medios o herramientas comunicativas, evidenciando Evidencia de los medios por el que se difunde la información (Actas, Infografía, cartelera, cuñas radiales, WhatsApp entre otros,) por mes.                                                                                                                                                                                                                                                                        | Indeterminado por intervención MT                                      | 1 | Informe descriptivo de los medios y herramientas comunicativas socializadas con las familias y comunidad | 10% |
| 7  | Acompaña al equipo técnico para la aplicación de la encuesta de identificación de Riesgos y Necesidades de la familia en el MT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 30 familias mensuales                                                  | 2 | Indicadores de la encuesta No familias y personas identificadas por veredas/Barrios MT                   | 5%  |
| 8  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                        | 3 | Certificado de Permanencia firmado por el presidente JAC de la Vereda/Barrio                             |     |
| 9  | Identificar e informar al EBS tempranamente situaciones de riesgo para la salud individual, familiar y/o comunitaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Mensual indeterminado de acuerdos a los eventos identificados          | 1 | Informe que incluya descripción de la actividad realizada.                                               | 10% |
| 10 | Participar en las acciones de información, educación y seguimiento a la efectividad de la canalización a los servicios de salud complementarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Mensual en articulación con el EBS y la comunidad                      | 1 | Informe que incluya descripción de la actividad realizada y registros fotográficos                       | 10% |
| 11 | Apoyar en el seguimiento y canalización para el cumplimiento del plan de cuidado primario de las familias intervenidas por los EBS en el territorio asignado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Indeterminado de acuerdo con las necesidades del Seguimiento a los PBC | 1 | Informe que incluya descripción de la actividad realizada con el EBS en el MT y registros fotográficos   | 5%  |
| 12 | Asistir y participar en las jornadas de salud, Visitas casa a casa, intervenciones en salud por el Equipo Multidisciplinario, espacios de participación social y popular por cada una de los Microterritorios abordados por el equipo básico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Según plan de trabajo y cronograma de jornadas de salud establecido    | 1 | Informe que incluya descripción de la actividad realizada y registros fotográficos                       | 15% |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                        | 2 | Certificado de Permanencia                                                                               |     |
| 13 | Participa con el equipo básico en la identificación de las redes de apoyo comunitario, motivando a las familias para fortalecer las redes de apoyo comunitarias y sociales en los territorios asignados (veredas y/o barrios), desde el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS) con enfoque diferencial, mediante la identificación de líderes comunitarios, organizaciones sociales y población vulnerable; y, en caso de no existir dichas redes, promover su conformación en los territorios priorizados según su contexto geográfico y/o problemáticas de salud pública. | Mensual Proporcional a las veredas a intervenir por el EBS             | 1 | Informe descriptivo de las redes de apoyo establecidas en la comunidad                                   | 12% |
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                        | 2 | Evidencias Fotográficas                                                                                  |     |
| 14 | Las demás Actividades que le sean asignadas y estén acordes con la naturaleza del objeto contractual y misión de la ESE ya sea por el supervisor del contrato Inmediato y/o Coordinador de la Estrategia APS en el Territorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Indeterminado. Según Necesidad                                         | 1 | Informe Descriptivo de las acciones y/o Actividades asignadas durante el periodo contractual.            | 3%  |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                     |   |                                                                                                                                                                                       |    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 15 | Desde el proceso de Selección como Gestor comunitario deberá participar en la formación como Auxiliares Promotores de Salud del Territorio, las instituciones formadoras, secretarías Municipales, Departamentales y Distritales de Salud y educación quienes realizarán la oferta y desarrollo del programa de formación a las personas que actualmente ejercen el Rol de Gestores Comunitarios | Indeterminado de acuerdo con la Oferta de Formación | 1 | Certificación y/o evidencias de la participación a la formación emitido por las instituciones formadoras, secretarías Municipales, Departamentales y Distritales de Salud y educación | 3% |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

b) Atender con celeridad e inmediatez, las instrucciones que se le impartan por parte del responsable del área de la empresa en la cual sea asignado (a) o el respectivo supervisor de contrato. c) Presentar al supervisor del contrato el informe mensual de las actividades desarrolladas. d) Presentar constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. e) Prestar los servicios de manera personal. f) Las demás que se le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo a la naturaleza de las funciones.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** En cumplimiento del contrato se obliga:

- Efectuar el pago establecido en el contrato.
- Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00) y demás costos de ley, el cual se pagará de la siguiente manera: La ESE Sor Teresa Adele realizará pagos mensuales al contratista, contados a partir de la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el contrato dependiendo del porcentaje de la ejecución mensual de las actividades.

| Pago No | Valor/Monto                                   | Periodo                                  |
|---------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1       | DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000,00) | Mensualidad vencida (30 días calendario) |
| 2       | DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000,00) | Mensualidad vencida (30 días calendario) |

Los servicios se cancelarán previa presentación de: Cuenta de cobro; Informe de ejecución con sus soportes; Pago de seguridad social y afiliación a la ARL; Certificación de cumplimiento a cabalidad de las actividades contratadas, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y aprobación de los informes presentados, acreditando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Informe de supervisión de cumplimiento del objeto del contrato. Acta de liquidación en los casos que se requiera y entrega a satisfacción del objeto del contrato.

En igual sentido, el pago quedará sujeto a la ejecución, aprobación y pago que efectúe la entidad de donde se originan las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN.** El término de duración del contrato será por DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir de la firma del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

*¡Tu Salud, nuestro Compromiso!*



**CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN.** La labor de supervisión del objeto contractual por parte de la EMPRESA, se realizará por parte de la Coordinadora de la IPS El PAUJIL y/o a quien haga sus veces, atendiendo los preceptos consagrados en la Resolución 190 del 17 de marzo del 2025 mediante el cual se adopta el manual de contratación Acuerdo 004 del 2025 y normas de orden legal que regulan dicha función, en las áreas administrativa, técnica, contable y financiera

**CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir el presente contrato, y en caso de estarlo, se hará responsable por los daños causados y los perjuicios que se ocasionen ante la ESE SOR TERESA ADELE y frente a terceros.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir las garantías a favor de la ESE SOR TERESA ADELE por su cuenta, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, en la que el **CONTRATANTE** figure como beneficiario de las indemnizaciones que se lleguen a derivar de ella.

| TIPO DE RIESGO                   | MECANISMO DE COBERTURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ASIGNACIÓN                |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|                                  | Para asegurar el pago de perjuicios que el contratista ocasiona a terceros por razón de la ejecución del contrato del cual puede derivarse una responsabilidad medica se exigirá póliza que garantice este riesgo, en las siguientes cuantías:                                                                                                                                     |                           |
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> | Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) | <b>Contratista (100%)</b> |

La póliza que deberá ser aportada dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma de la misma so pena de suspenderse automáticamente el término de ejecución.

**CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato queda sujeto a los compromisos presupuestales que determine la EMPRESA. El registro presupuestal del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia CDP No. 475 del 2026. Código presupuestal 212020200894 Remuneración de Servicios Técnicos -APS-Resolución 697.

**CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Gerente o su delegado, el supervisor y el contratista, suscribirán un acta de suspensión del contrato, en el cual expresarán con claridad y precisión las causas o motivos de tal decisión, el avance del contrato, el tiempo de suspensión y se adoptarán las medidas que sean pertinentes. En ningún caso el plazo de suspensión podrá ser superior a seis (6) meses. Superado este plazo las partes procederán a la inmediata liquidación del contrato. Superadas las causas que ocasionaron la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación en la que se señalará la fecha y forma como se reanuda el contrato. En todo caso las garantías deberán ampliarse para conservar el término de vigencia exigido en el Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Los contratos, se podrán terminar de común acuerdo entre las partes, en cualquier momento, sin que ello genere indemnización alguna, cuando

*¡Tu Salud, nuestro Compromiso!*



a consideración de las partes existan causas que así lo justifique, siempre y cuando se garantice la no afectación patrimonial de la entidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE SOR TERESA ADELE podrá terminar el contrato en forma unilateral, sin que dé lugar a indemnización, en los siguientes casos: **A.** Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **B.** Por muerte o incapacidad física del contratista, en caso de que sea persona natural, cuando esta le impida cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **C.** Por decisión judicial **D.** Por incumplimiento manifiesto de las obligaciones contractuales. **E.** Desequilibrio económico. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La Terminación Unilateral se hará mediante acto administrativo motivado, contra el cual procede el recurso de reposición.

**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Si vencido el término de duración del presente Contrato, sin que existe justa causa, existan saldos a favor de **LA ENTIDAD**, se procederá a la liquidación del Contrato, en los términos del Estatuto de Contratación de la ESE Sor Teresa Adele.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. SANCIONES. LA ENTIDAD** podrá imponer sanciones por incumplimiento del **CONTRATISTA** como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del contrato por parte del contratista y/o las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalentes al 0.2% (día) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las sanciones deben ser aplicadas antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. RÉGIMEN APLICABLE.** El presente Contrato se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Sor Teresa Adele y por el Derecho Privado en lo que no se encuentre regulado en el Estatuto, sin perjuicio de los principios de la función administrativa, sostenibilidad fiscal y demás normatividad aplicable.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE Sor Teresa Adele, se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales de la Contratación Pública.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, previa verificación de la existencia de la documentación requerida para Contratar, y su legalización con la respectiva aprobación de las pólizas constituidas al presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual del presente contrato será el Municipio de El Doncello, Caquetá.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. PROHIBICIONES AL CONTRATISTA:** En la ejecución del presente contrato, al **CONTRATISTA** le queda prohibido: a) divulgar información que repose en la Historia Clínica y/o que haya conocido por la ejecución del presente contrato; b) Maltratar o irrespetar a pacientes y/o funcionario de la ESE; c) Diligenciar mal o deficientemente la Historia Clínica, en el evento en que su rol así lo requiera; d) Usar el celular cuando se esté en atención o prestación de servicios, salvo en los casos de emergencia o urgencia personal o laboral; e) Incurrir en la realización y/o participación de ilícitos o conductas típicas penalmente durante la ejecución del contrato; f) Violar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades; g) Omitir información que le permita a la entidad determinar la existencia de inhabilidad o incompatibilidad; h) Recibir pagos directamente del paciente o ciudadano por servicios prestados dentro de ESE; i) Ausentarse de sus actividades según el plan de actividades pactado sin previa notificación; j) Realizar incapacidades médicas, formulas médicas, solicitudes de interconsulta o de ayudas diagnosticas sin el respectivo

*¡Tu Salud, nuestro Compromiso!*



soporte de la historia clínica, ello en el evento en que en ejercicio de sus labores así se lo permita; k) Utilizar el usuario y la clave del sistema de otro profesional médico para soportar la atención médica durante la realización de la historia clínica, ello en el evento en que en ejercicio de sus labores así se lo permita;; l) ceder el contrato a un tercero, sin que medie autorización expresa por parte del gerente.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones.

- a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- d) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- e) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- f) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la empresa en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resulta estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS:** En los eventos de incumplimiento parcial, total o definitivo del contratista, el supervisor informará al ordenador del gasto para que proceda a convocarlo a audiencia de garantía del debido proceso conforme a lo establecido en el manual de contratación. Si se determina la existencia del incumplimiento en sede administrativa y como quiera que las sanciones deberán ser aplicadas por autoridad judicial, el ordenador del gasto dará aviso de suspensión de la ejecución. Se pactan como sanciones por incumplimiento del contratista, para reclamo ante la autoridad judicial, las siguientes:

- a) Devolución de los honorarios pagados al contratista con los intereses de mora que se hayan causado desde el pago hasta que se haga efectiva la devolución.
- b) Indemnización de los perjuicios objetivamente tasados y que haya sufrido la entidad por el incumplimiento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de concepto definitivo de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual de contratación, el ordenador del gasto dará

*¡Tu Salud, nuestro Compromiso!*



aviso de suspensión del contrato al contratista, mientras se resuelve de fondo ante la jurisdicción competente o mientras expire el registro presupuestal -lo primero que ocurra-. Durante el periodo de suspensión, el contratista no podrá ejecutar actividades ni tendrá derecho a recibir honorarios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CADUCIDAD:** La empresa estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la empresa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Se entiende como incumplimiento grave la paralización de las actividades de la prestación del servicio por un tiempo igual o superior a diez (10) días calendario por causas imputables al Contratista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de la ESE SOR TERESA ADELE, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE SOR TERESA ADELE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la ESE y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne de la ESE Sor Teresa Adele.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar a la ESE SOR TERESA ADELE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne a la ESE SOR TERESA ADELE por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la ESE SOR TERESA ADELE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se acudirán a la jurisdicción ordinaria.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD DE GLOSAS.** En virtud de lo establecido en la normatividad vigente en materia de glosas, una vez se presenta la glosa, el contratista tiene la responsabilidad de coadyuvar en la contestación, si esta es inherente a la ejecución de las actividades del contrato, para estos efectos el hospital, informará al contratista para que este en un término de tres días se acerque a la oficina de cuentas médicas y de forma coordinada coadyuve a la contestación de glosas en un término de dos (2) días. En caso que se considera glosa definitiva por responsabilidad del contratista, este autoriza a la ESE SOR TERESA ADELE para descontar el valor glosado de los honorarios que tenga con la EMPRESA.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Empresa. Si el Contratista es

*¡Tu Salud, nuestro Compromiso!*



objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Empresa de la misma y solicitar su consentimiento.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD, ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS Y BENEFICIARIO FINAL:** El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que todos los activos y recursos que conforman su patrimonio y que destinará a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y no están relacionados directa o indirectamente con delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con actividades terroristas o delincuencia organizada, ni con cualquier otra conducta que afecte el patrimonio público. Esta obligación se sustenta en las medidas de transparencia, integridad y lucha anticorrupción previstas por la Ley 2195 de 2022, que refuerza la responsabilidad de personas jurídicas por actos de corrupción y conexos.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD:** El Contratista se obliga a ejecutar todas las actividades objeto del presente contrato conforme a los estándares, políticas, procedimientos y lineamientos de calidad definidos por LA ENTIDAD. Para tal efecto, el Contratista deberá:

Cumplir con los manuales, normas técnicas, guías y demás documentos relacionados con el sistema de gestión de calidad adoptado por LA ENTIDAD.

Permitir y facilitar auditorías, inspecciones, revisiones o seguimientos por parte de LA ENTIDAD o de terceros designados por esta, orientados a verificar el cumplimiento de los estándares de calidad.

Corregir cualquier incumplimiento respecto a los estándares de calidad establecidos, dentro de los plazos que se le indiquen.

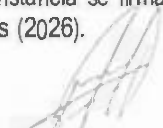
El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la imposición de sanciones contractuales, la exigencia de medidas correctivas inmediatas, o, en caso de persistencia, a la terminación unilateral del contrato por parte de LA ENTIDAD.

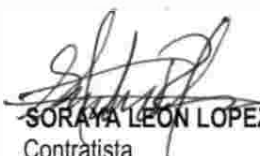
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo cuando se realice por parte del contratante en los registros oficiales que reposan en la página WEB de la ESE y por parte del contratista que declaran bajo la gravedad de juramento que su lugar de notificación será en la dirección física y correo electrónico que reposan dentro del expediente contractual:

El contratista recibe comunicaciones y notificaciones en:

|                     |                                                                              |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Correo electrónico: | <a href="mailto:Sorayaleonperez26@gmail.com">Sorayaleonperez26@gmail.com</a> |
| Dirección física:   | Finca El Rosal Vereda La Cristalina                                          |
| Celular/WhatsApp:   | 32339536176                                                                  |

Para constancia se firma en el Municipio de El Doncello, Caquetá, a los nueve (09) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

  
**JHON JAIRO JARAMILLO PAZ**  
Gerente

  
**SORAYA LEÓN LOPEZ**  
Contratista

|         |                     |                     |                 |         |  |
|---------|---------------------|---------------------|-----------------|---------|--|
| Elaboró | DIEGO DIAZ SCARPETA | Cargo o vinculación | Asesor Jurídico | V.º B.º |  |
|---------|---------------------|---------------------|-----------------|---------|--|

*¡Tu Salud, nuestro Compromiso!*

